

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE CALI

NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA (artículo 16 decreto 2591 de 1991)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 11001-03-15-000-2020-01415-00
Accionante: SAÚL MESA GARCÍA
Accionado: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA Y OTRO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE CALI NOTIFICA A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE TENGA INTERES EN LAS RESULTAS DE LA ACCIÓN DE GRUPO RADICADO 76001-00-32-000-2003-03707-01 ACCIONANTE: ANA MATILDE ALEGRIA Y OTROS ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA POR EL SEÑOR SAÚL MESA GARCÍA EN CONTRA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI RADICADA BAJO EL NÚMERO 11001-03-15-000-2020-01415-00 Y EL AUTO DE 14 DE JULIO DE 2020 PROFERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO- SECCIÓN SEGUNDA-SUBSECCIÓN A DEL CONSEJO DE ESTADO CON PONENCIA DEL CONSEJERO GABRIEL VALBUENA HERNÁNDEZ QUE EN SU RESUELVE DICE:

“PRIMERO. - REPONER el auto de 19 de junio de 2020, proferido por esta Sala Unitaria, en virtud de lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. **SEGUNDO. -** Se **ADMITE** la solicitud de tutela instaurada por el señor SAÚL MESA GARCÍA, por conducto de apoderado, contra el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito Judicial de Cali y el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, defensa, igualdad, a la contradicción de la parte demandante y el acceso a la administración de justicia, ocurrida con ocasión de la expedición de las providencias 089 del 15 febrero, 508 del 25 de junio, 509 de junio de 2019 y las del 4 de octubre de 2019, respectivamente, dictadas en el curso de la acción de grupo, radicado 76001-00-32-000-2003-03707-01. **TERCERO. - TÉNGANSE** como pruebas, las aportadas con el escrito de tutela. **CUARTO. NOTIFÍQUESE** al Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito Judicial de Cali y al Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, como accionados, a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, a la señora Ana Matilde Alegría y a aquellas personas que hayan manifestado tener interés en la acción de grupo radicado 76001-00-32-000-2003-03707-01, como terceros interesados en las resultas del proceso. Para efectos de notificar a estos últimos, **COMISIONÁSE** al Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito Judicial de Cali. **LÍBRESE EL DESPACHO COMISORIO** con los insertos del caso. Asimismo, **NOTIFÍQUESE** a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, para que, si a bien lo tiene, intervenga en el

presente proceso. **QUINTO. - REMÍTASE** copia de la solicitud de tutela a las partes para que procedan a rendir el respectivo informe dentro del término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia. **SEXTO. - REQUIÉRASE** al Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito Judicial de Cali para que allegue, en calidad de préstamo, el expediente de la acción de grupo con radicado 76-001-00-32-000-2003-03707-01/ 02/ 03/ 04/05, donde figuran como demandantes Luis Gonzalo Rivera, Ana Matilde Alegría y otros. **SEPTIMO. - SE RECONOCE PERSONERÍA** al abogado Tomas A. Fajardo Hernández con tarjeta profesional No. 62.097 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines conferidos en el poder especial obrante en el expediente. **OCTAVO. -**Por conducto de Secretaria General, **CORRIJASE** el nombre del accionante, en el expediente y en la plataforma SAMAI. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. GABRIEL VALBUENA HERNÁNDEZ** Consejero de Estado”

Para el conocimiento público, se fija la presente NOTIFICACIÓN en la página web de la Rama Judicial junto con los anexos de la acción de tutela, hoy doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).



WILLIAM ANDRÉS OQUENDO GIRALDO

Secretario